

ACOMPAÑA INFORME TÉCNICO

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Sr. Fiscal Instructor

Julio Recordon Hartung, abogado, en representación de **NOVA AUSTRAL S.A.** (en adelante la "Compañía"), según la personería que consta en autos, en procedimiento sancionatorio Rol D-091-2019, respetuosamente digo:

Que vengo en acompañar Informe Técnico Final preparado por Costasur Limitada, en el cual el consultor especializado precisa, conceptualiza y contextualiza la información técnica que entrega la Superintendencia del Medio Ambiente ("SMA") a lo largo del proceso sancionatorio, para poner en perspectiva las brechas argumentales y limitaciones del enfoque metodológico utilizado por la autoridad ambiental y sectorial para determinar la existencia de un supuesto daño ambiental generado por la Compañía.

A lo largo del documento que se acompaña se proporciona un análisis que permite demostrar, sobre la base de distintas líneas argumentales, que el sustento técnico sobre el cual se basa la SMA no permite concluir sobre una base concreta, sólida ni rigurosa la imputación de daño ambiental como consecuencia del supuesto exceso de producción durante el correspondiente ciclo productivo.

Como es posible apreciar en el Informe Técnico Final anexo, la evidencia empírica de sustento empleada por la SMA para concluir un eventual daño ambiental -filmaciones subacuáticas, muestras de sedimento- además de ser extemporánea, adolece de una condición sub-estándar que no permite demostrar y acreditar de manera rigurosa ni objetiva aquellos daños sobre el ecosistema acuático que se imputan a la supuesta sobreproducción, pues no representan, bajo ningún contexto, una señal objetiva e inequívoca de causalidad directa. Como consecuencia de lo anterior, la imposibilidad de articular y conjugar las causas esgrimidas con los efectos imputados genera una importante brecha argumental, que no cumple con el mínimo necesario que exige e impone la naturaleza del daño que se acusa.

POR TANTO y en virtud de lo expresado anteriormente,

SOLICITO A USTED, tener por acompañado el Informe Técnico Final preparado por Costasur Limitada.



Julio Recordon Hartung

CNI N° 15.830.702-2